



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1356516
EXP. N°	942859



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 437-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el oficio N° 858-2015-GRJ/GRPPAT, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín, sobre Implementación de Acuerdo Regional N° 402-2015-GRJ/CR, de fecha 17 de noviembre del 2015, señala " Recomendar al Ejecutivo Regional dar cumplimiento al Oficio N°1894-2014-EF/50.07, de fecha 24 noviembre del año 2014, remitido por el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para la Creación de las Unidades Ejecutoras de Salud";

Que, el Consejero **Ciro Samaniego Rojas**, realiza la observación a dicho documentos en merito que no ha cumplido con la implementación del Acuerdo Regional de Consejo antes mencionado, pues manifiesta que son cuatro unidades Ejecutoras y en el informe solo hace referencia de dos siendo de Red de Salud Pichanaki, y Red de Salud San Martin de Pangoa, faltando la implementación de Red de salud Chupaca y Concepción, en ese sentido solicita la devolución del documento antes referido a fin de su implementación respectiva;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER el Oficio N° 858-2015-GRJGRPPAT, de fecha 09 de diciembre del 2015, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ena Miragros Bonifás Pérez
Abog. Ena Miragros Bonifás Pérez
C.A.J. 3413
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Richard Durán Casarco
RICHARD DURÁN CASARCO
CONSEJERO DELEGADO